



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

RAD. 73-168-40-03-001-2021-00003-00
Proceso EJECUTIVO.
Demandante: COFIJURIDICO. notificacionescofijuridico@gmail.com Sin correo electrónico.
Demandado ULISES GONZALEZ GARZON. C.C. 5.879.554 karinagcabogada@gmail.com

NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE.

El demandado ULISES GONZALEZ GARZON, mediante poder conferido a la abogada YEIMY KARINA GONZALEZ CERQUERA, solicita al Juzgado información respecto al embargo decretado en este proceso, para que se le indique quién es el demandante, el motivo de la demanda y el porcentaje embargado.

Según lo anterior, se dan los presupuestos del art. 301 del C. G. P., inciso segundo, para declarar notificado, por conducta concluyente al demandado, de todas las providencias que se han proferido en este proceso, por cuanto el demandado confirió poder constituyó abogado para que lo represente en este proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Declarar notificado al demandado ULISES GONZALEZ GARZON, por conducta concluyente, del auto de mandamiento de pago de fecha 15 de enero de 2021 y demás providencias proferidas en este proceso.
2. La notificación surte efectos en la fecha de notificación, por estado, de este auto.
3. De acuerdo con lo solicitado por el demandado, través del correo electrónico indicado por la apoderada del demandado se enviará copia de la demanda, del auto de mandamiento de pago, de su corrección y de la providencia que ordena el embargo.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.